Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 216 de 12/11/2026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

8791 *APROBACIÓN INICIAL DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE ACCESOS A MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2023-2028.*

ANUNCIO

4ª MODIFICACIÓN DEL 'PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE ACCESOS A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2023-2028'.

Aprobada inicialmente por el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2026, de la cuarta modificación del Plan Especial de Mejora de accesos a municipios, anualidad 2023-2028, como consecuencia del reajuste de anualidades que se precisa realizar en diversas obras para la anualidad 2026, 2027 y 2028, a efectos de optimizar los recursos provinciales en atención a criterios de gestión, ejecución y pago, y en aras a impedir la inmovilización de recursos en programas de gasto que no puedan hacerse efectivos a lo largo del ejercicio, se expone al público para reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ (10) días hábiles, en el Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras-, sita en la calle Tucumán nº 8 (3ª planta) de Alicante, de conformidad con el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con indicación del acuerdo adoptado, que a continuación se transcribe:

"Primero.- Aprobar inicialmente la cuarta modificación del Plan Especial de Mejora de accesos a municipios anualidad 2023-2028, consistente en el reajuste de anualidades de cuatro de las obras contenidas en el mismo (CV-840, CV-760, CV-851, CV-735) dada la ralentización que en la actualidad está sufriendo en su ejecución, lo que conlleva la necesidad de anular la anualidad 2025, minorar el compromiso de gasto para la anualidad 2026 y 2027 y crear una nueva anualidad para el ejercicio 2028, y todo ello por entender que existen razones presupuestarias y de interés público en aras a optimizar los recursos provinciales e impedir la inmovilización de recursos en programas de gasto que no puedan hacerse efectivos a lo largo del ejercicio, sin que

dichos reajustes conlleven aumento del importe total del Plan, quedando la financiación del dichas obras tal y como a continuación se detalla:

CLAVE	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO (€)	ANUALIDAD 2026 (€)	ANUALIDAD 2027 (€)	ANUALIDAD 2028 (€)
CV-840 CV-841	Variante entre las carreteras CV-840 y CV-841 en la Algueña (2023.4.PAM.01)	1.080.338,49	1.000,00	1.000,00	1.078.338,49
CV-760	Implantación de glorieta en el pk 1+615 de la CV-760.Altea (2023.4.PAM.02)	300.000,00	1.000,00	1.000,00	298.000,00
CV-851	Glorieta en el P.K. 1+570 (Pol. Ind. Algorós) y ordenación de accesos en la CV-851 (Vereda de Sendres). Elche (Alicante). Actualizado de Precios. (2023.4.PAM.04)	645.000,00	1.000,00	1.000,00	643.000,00
CV-735 CV-738	Glorieta en la intersección de la CV-735 y CV-738 y Mejora de trazado entre el PK 3+000 y 3+150 de la CV-738 (2023.4.PAM.05)	571.761,09	1.000,00	1.000,00	569.761,09
	TOTALES		**4.000,00**	**4.000,00**	**2.589.099,58**

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.597.099,58 €), de los cuales 4.000,00 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090600 del presupuesto vigente, comprometiendo un gasto a futuros por 4.000,00 € para la anualidad 2027 y 2.589.099,58 € para la anualidad 2028 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2028 hasta un 416,92 %, no siendo necesario elevar el porcentaje para el ejercicio 2027 al no superar el porcentaje establecido en el citado artículo, de conformidad con la siguiente tabla:

PAM 2023-2028	CREDITO APLIC. PRESUPUEST. (€) (34.4531.6090600)	ANUALIDAD 2027 % R.D.L. 2/2004 Art 174.5 70% MAX	ANUALIDAD 2028 % R.D.L. 2/2004 Art 174.5 60% MAX
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	621.000,00	434.700,00	372.600,00
NUEVAS ANUALIDADES		176.609,14	2.589.099,58
ELEVAR PORCENTAJE HASTA		<70%	416,92 %

Cuarto.- Someter la cuarta modificación del Plan Especial de Mejora de accesos a municipios anualidad 2023-2028, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el art. 32 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, a través de la página web: https://abierta.diputacionalicante.es/informacion-de-relevancia-juridica/documentos-expuestos-a-informacion-publica-participacion-ciudadana/

Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado definitivamente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

LA JEFA DE SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO,

EL DIPUTADO DE CARRETERAS, EL VICESECRATARIO,